



RESOLUCION No.0101-AD-81.....

Lima, 20 de Febrero de 1981

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "JOSE DE SAN MARTIN", con domicilio en la Calle Bolognesi N° 344 del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Laboral, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que la referida institución deportiva cuenta con 67 asociados, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 22 son deportistas en Fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Distrital de Fútbol de Végueta;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "JOSE DE SAN MARTIN" del Distrito de Végueta, Provincia de Huacho, Departamento de Lima, como Club Deportivo Comunitario Laboral, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 487


VICTOR NAGARO BIANCHI
JEFE DEL INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(I N R E D)

ASUNTO: Reconocimiento Oficial Club De-
portivo "JOSE DE SAN MARTIN" de
Végueta.

233
19 FEB. 1981

INFORME N° 025-OAJ-81

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO:

- 1.- La entidad recurrente solicita del INRED su reconocimien-
to como Club Deportivo Comunitario Laboral. De acuerdo -
con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes ha
cumplido con los requisitos establecidos por el Art. 5° -
del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555
y en armonía con lo estipulado en el Art. 108° del D.L. -
20555, Ley General de Recreación, Educación Física y De -
portes, así como con el Manual de Procedimientos respecti-
vo.
- 2.- Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que pro-
cede otorgar el reconocimiento oficial que solicita, en
aplicación de lo dispuesto por el Art. 108° del D.L. 20555
y Arts. 5° y 13° del D.L. # 22068.

La Resolución de su reconocimiento, permitirá la respecti-
va inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al
D.L. 21371.

Lima, 17 de febrero de 1980

OAJ/81
TVM/emy
Exp. 487



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica